



DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

JUZGADO ONCE 11 LABORAL DEL CIRCUITO

CARRERA 7 NRO. 12 C-23 PISO 20 EDIFICIO NEMQUETEBÁ

PROCESO: EJECUTIVO LABORAL
DEMANDANTE: OLIVIA ALEXANDRA PAREDES MONTAÑA
DEMANDADOS: YONY ESTIBENSON ALARCÓN PEDROZA y SERVICIOS INTEGRALES REALES S.A.S.
RADICADO: 11001310501120210009500

SECRETARÍA. BOGOTÁ D.C., 31 de mayo de 2021. Pasa al Despacho del señor Juez, pendiente de pronunciamiento sobre la solicitud de la parte demandante en el sentido que se libre mandamiento ejecutivo en contra YONY ESTIBENSON PEDROZA y SERVICIOS INTEGRALES REALES S.A.S. Sírvase proveer.

LUIS FELIPE CUBILLOS ARIAS
Secretario

JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C., quince (15) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

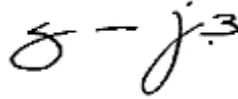
Visto el informe secretarial, sería el caso entrar a resolver sobre la presente demanda ejecutiva, si no fuera porque consta que la parte demandada realizó los siguientes depósitos judiciales a favor de la ejecutante:

- Título número 400100007287502 por parte de YONY ESTIBENSON ALARCÓN PEDROZA por un valor de \$25.432.487.00, constituido el día 22 de julio de 2019.
- Título número 400100007287568 por parte de ESPERANZA REAL S.A.S. por un valor de \$28.855.903., constituido el día 22 de julio de 2019.
- Título número 400100007515193 por parte del demandado YONY ESTIBENSON ALARCÓN PEDROZA por un valor de \$150.000.00, constituido el día 18 de diciembre de 2019.
- Título número 400100007515194 por parte del demandado ESPERANZA REAL S.A.S. por un valor de \$150.000.00, constituido el 18 de diciembre de 2019.

Dichos depósitos, constan en el comprobante de pago obrante a folios 649 y 650, el cual se pone en su conocimiento para los fines que estime pertinentes. Para efecto de lo anterior, se le concede el término de cinco (5) días, teniendo en cuenta que vencido el término anterior, se deben

regresar las diligencias al Despacho para resolver sobre el mandamiento de pago.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



Sergio Leonardo Sánchez Herrán
Juez

ggg

JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ

Hoy 19 de octubre de 2021

Se notifica el auto anterior por anotación en el Estado Electrónico No. 173 dispuesto en el Micrositio por el Consejo Superior de la Judicatura en la página de la Rama Judicial para este Despacho.

DIEGO ANDRÉS SOTELO VERA
Secretario

Firmado Por:

Sergio Leonardo Sanchez Herran
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 011
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6e6edabd5777a504f6a3d82af68cb559dc6b539338f40213e6875d20
16ad2338

Documento generado en 15/10/2021 10:06:03 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>